República De Colombia

Rama Judicial Del Poder Público

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, ocho (8) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
EXPEDIENTE RAD. No. 70001.33.33.005.2017.00208.00
DEMANDANTE: Inelda Bertel de Arrieta
DEMANDADO: UGPP

Vista la anterior nota secretarial referida a que el expediente pasa a despacho por solicitud verbal, se procede a resolver previa las siguientes,

CONSIDERACIONES:

En el asunto, este despacho judicial mediante auto proferido el 04 de abril de 2018, resolvió fijar el día 10 de octubre de 2018, a las 03:00 PM, como fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A. Sin embargo, se hace necesario reprogramar la fecha estipulada en razón a que el infrascrito deberá ausentarse de sus labores durante los días 09, 10, y 11 de octubre de 2018, conforme el permiso conferido a través de resolución No. 076 de fecha 04 de octubre de 2018, proferida por el Tribunal Administrativo de Sucre.

Ante la eventualidad presentada y por tratarse de una justa causa se procederá a señalar nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia establecida en la norma ya citada, la cual se realizará en forma simultánea con el proceso Rad. 70001.33.33.005.2017.00196.00, por tratarse del mismo tema pensional

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

RESUELVE:

1- Fíjese como nueva fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el día 17 de octubre de 2018, a las tres de la tarde (03:00 PM).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO N °76 De Hoy **09-OCT-2018**. A LAS **8:00** A.m.

ANGÉLICA SUZMÁN BADEL
Secretaria